



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-257-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-CTC-2017-0572-M, de fecha 28 de abril de 2017, el Ing. Pablo Roberto Pérez Salazar, Docente Tiempo Completo, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, hace conocer al Infrascrito, que en el marco del Convenio GIZ-ESPE, se han presentado proyectos de Investigación y Vinculación con la Sociedad, que han permitido acceder a fondos de la Cooperación Alemana, materializados a la presente fecha con una donación de \$35.000 en equipos (drones) de última tecnología, que ya han sido ingresados a los inventarios de la Universidad y que se encuentran en los laboratorios del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. Por otra parte indica, que la Dirección General de Aviación Civil DAC, con el propósito de precautelar la seguridad operacional en las actividades aéreas, ha emitido la RESOLUCIÓN No. 251/2015, en la que regula las condiciones y obligaciones inherentes al empleo de DRONES/RPAS, y como toda actividad técnica es necesario demostrar que se dispone de los conocimientos teóricos y algún tipo de carnet oficial o documento que acredite a los pilotos en el manejo de drones, para poder llevar a cabo cualquier operación aérea. Resalta, que en el Ecuador no existe institución oficial que entrene, apoye técnicamente, ni extienda certificaciones de manejo de aeronaves no tripuladas, por lo que solicita se analice la posibilidad de autorizar su participación en el Curso Drones: Piloto y Operador, a ser dictado de manera semipresencial por el Programa MasterD Cátedra de la Universidad Politécnica de Madrid, desde el 2 de mayo al 30 de junio, cuya fase práctica formativa así como los exámenes para la licencia se realizarán en el mes de julio de 2017. Precisa, que para el desarrollo de las actividades prácticas se requiere la compra del ticket aéreo y los viáticos por una semana en Zaragoza España;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1496-M, de fecha 08 de agosto de 2017, el Vicerrector de Docencia, recomienda al Vicerrector Académico General, la participación del Ingeniero Pablo Pérez Salazar, Docente del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, en el curso internacional semi presencial "Piloto de Drones", cuya fase de distancia se desarrollará entre agosto 2017 a mayo 2018, y cuya fase presencial se desarrollará en España del 16 al 20 de octubre del 2017. Además, informa que el mencionado curso está incluido y financiado con cargo al Plan de capacitación y Actualización Docente 2017, mediante Resolución 2017-098 de Consejo Académico de fecha 08 de junio de 2017, por lo que solicita continuar con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, en la que se autorice la participación del mencionado docente, en el mencionado curso y se autorice el pago por anticipado de la inscripción al curso. Para tal efecto, adjunta la Resolución 2017-098 de Consejo Académico, planificación del curso, informes justificativos y demás documentación de respaldo;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-2947-M, de fecha 15 de agosto de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, atendiendo el requerimiento planteado mediante Hoja de trámite 1488, de fecha 08 de agosto del 2017, referente a la solicitud de licencia con remuneración solicitada por el señor docente: Ing. Pablo Roberto Pérez Salazar, profesor titular no categorizado en el nuevo escalafón a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, interesado en participar en el programa denominado "Curso Drones: Piloto y Operador" que brinda Master. D. (Master Distancia, SA), en la ciudad de Zaragoza, Reino de España, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe y curse el programa de capacitación internacional denominado "Curso Drones: Piloto y Operador", que oferta la empresa Master.D. (Master Distancia, SA), para la fase presencial, que se desarrollará del 16 de octubre del 2017 hasta el 20 de octubre del 2017, y con un tiempo total de devengación de 15 días a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento de capacitación internacional; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades

O.R. 2017-257-ESPE-d

Página 1

respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento de capacitación; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. En lo referente con la ayuda económica y pasajes, resalta que mediante memorando Nro. ESPE-VOC-1496-M, de fecha 08 de agosto del 2017, suscrito por el señor Vicerrector de Docencia Tcnr. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, se certifica que fueron otorgados a través del "Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017 de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE", mediante la Resolución 2017-098 del Consejo Académico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1254-M, del 23 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en base a lo determinado en el Art. 53, literal K del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del señor Ingeniero Pablo Roberto Pérez Salazar, profesor titular no categorizado en el nuevo escalafón a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, la licencia con remuneración al 100%, a fin de que participe en la fase presencial del programa de capacitación "Curso Drones: Piloto y Operador", en la ciudad de Zaragoza-España, por el período comprendido desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 21 de octubre de 2017, bajo las consideraciones que se detallan en el citado memorando,

Que, el Art.90, segunda inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: I. Los cursos u otros eventos de capacitación y / o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...)" A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 92, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "I La realización de posdoctorados y capacitación profesional"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "I. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 16 de octubre de 2017 hasta el 21 de octubre del 2017, inclusive, al señor Ingeniero Pablo Roberto Pérez Salazar, profesor titular no categorizado en el nuevo escalafón a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, para que asista, participe y curse la fase presencial del programa de capacitación internacional denominado "Curso Drones: Piloto y Operador", que oferta la empresa Master.D, (Master Distancia, SA), que se desarrollará en la en la ciudad de Zaragoza-España.

A su vez, autorizar el pago por anticipado de la inscripción al curso mencionado, considerando que el financiamiento del evento, está contemplado dentro del "Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE", aprobado mediante Resolución 2017-098 del Consejo Académico.

El tiempo total de devengación será de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. El Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento académico de capacitación.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística, y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 29 de septiembre de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmiño Brellana  
CRNL. C.S.M.



ERPO/JCOC/NYSM